



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se cumplen los presupuestos establecidos en el Art. 564-4 en concordancia con el Art. 565-7 del C.G.P, **SE ORDENA** agregar al presente trámite liquidatorio, el expediente remitido por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca, y que contiene el proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por **Edna Carolina Cadena Ragua** contra **María Praxedis Rueda Sanabria**, radicado al número 68276400300520170058000.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el liquidador designado dentro del presente trámite tomó posesión de su cargo conforme se extrae del acta adiada 6 de abril de 2021, **SE REQUIERE** al auxiliar de la justicia a efectos de que dé cumplimiento a las ordenes extendidas en auto 09 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b03cd4e8b3e84eb56df33848131e475d45cd6d8c547df11f9fcc8457221a4e2c

Documento generado en 18/05/2021 03:27:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.63 del 19 de mayo de 2021.